

Acuerdo, estableciendo Tercenas de tabaco de 1ª en varios pueblos del departamento de Matagalpa, i nombrando quienes deben servirlos

EL GOBIERNO:

Deseando prestar toda la atencion que demanda la renta de tabaco en el departamento de Matagalpa, i considerando que la manera de hacerla productible es estableciendo tercenas que sean servidas por personas honradas que se empeñen en favor de los intereses del fisco,

ACUERDA :

1º Habrá tercenas de tabaco de 1ª clase en los pueblos de Matagalpa, Jinotega, Metapa, Sèbaco, Muimui, Concordia, San Isidro, San Jerónimo, San Dionisio i Terabona.

2.º Nómbrase Tercenista para Matagalpa, á don Cresencio Martinez: para Jinotega, á don Saturnino Rivera: para Metapa, á don Rafael Prado: para Sèbaco, á don Santiago Fajardo: para Muimui, á don Manuel Chanico: para la Concordia, á don José María López: para San Isidro, á don José Antonio Laguna: para San Jerónimo, á don Santiago Reyes; i para San Dionisio, á don Tiburcio Soza.

3º Los nombrados rendirán la fianza de quinientos pesos cada uno, i disfrutarán de los honorarios respectivos.

Comuníquese—Managua, 12 de setiembre de 1871—Quadra.

